

Longitud en kilómetros: 0,170 tendido aéreo, 0,080 tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección (tendido aéreo) y cable tipo RF de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—601-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En el mismo apoyo donde tenía su origen la línea a E. T. Palamós, en la línea Lloret-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. Pomerás (100 KVA.).

Término municipal: Tossa de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,171 y 0,018.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección (tendido aéreo) y 3 x 50 (tendido subterráneo).

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—600-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se declara la utilidad pública de la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.» con domicilio en Granada (Escudo del Carmen, números 33-39), solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 66 KV., de doble circuito, que arrancará del vano limitado por los apoyos números 364 y 365 de la línea existente a 70 KV., subestación Jaén-subestación La Bomba (Granada), y que finalizará en la subestación «Atarfe», en término municipal de Atarfe (Granada), la cual tendrá una longitud aproximada de 10 kilómetros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden de 4 de enero de 1965) y en la Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar administrativamente y declarar la utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de la servidumbre forzosa de paso de la referida instalación eléctrica, conforme al anteproyecto presentado, suscrito en Sevilla, el 22 de junio de 1968 por el Ingeniero Industrial don Antonio Martínez Sancho.

Para la aprobación del proyecto de ejecución y para la imposición forzosa de servidumbre, «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», presentará en esta Delegación tal proyecto y la relación de propietarios afectados con los que no haya acuerdo, respectivamente.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio de su cumplimiento, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 7 de enero de 1969.—Por el Delegado provincial, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—466-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se declara la utilidad pública de la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada (Escudo del Carmen, números 33-39), solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación de 250 KVA. cada uno, alimentados por línea aérea a 8 KV. y sus derivaciones, entre la carretera de Málaga y el ferrocarril a Bobadilla, frente a la barriada de la Chapa, en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden de 4 de enero de 1965) y en la Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar administrativamente y declarar la utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de la servidumbre forzosa de paso de la referida instalación eléctrica, conforme al anteproyecto presentado, suscrito en Granada en noviembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Juan Ignacio Pérez Rodríguez y modificado por escrito de fecha 23 de marzo de 1968.

Para la aprobación del proyecto de ejecución y para la imposición forzosa de servidumbre, «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», presentará en esta Delegación tal proyecto y la relación de propietarios afectados con los que no haya acuerdo, respectivamente.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio de su cumplimiento, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 9 de enero de 1969.—Por el Delegado provincial, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—485-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT. 112/1968, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación de 100 KVA. en Paxariñas-Portonovo (Sangenjo), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de 700 metros de longitud, en proyección horizontal, con conductor de cobre de siete milímetros cuadrados de sección, apoyos de pino tratados de nueve metros, soportes curvos de hierro galvanizado de 20 milímetros de diámetro y aisladores de vidrio de 15 KV. número 115, siendo la separación entre conductores de 0,8 metros. Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 10.000/380-220 V., en Paxariñas-Portonovo (Sangenjo).